

COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAMENTO, DEL TIPO INDUSTRIAL PARA LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE MÁQUINAS DE PLANTA HIDROELÉCTRICA Balsa Inferior

SAN JOSE, COSTA RICA

2021

CAPITULO I.....	4
CONDICIONES GENERALES.....	4
1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:.....	4
2. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	4
3. ACLARACIONES DE OFERTAS.....	5
4. CERTIFICACIÓN DE LA CCSS:.....	5
5. AUDIENCIA DE DESCUENTOS.....	5
6. GARANTÍAS.....	5
7. PROHIBICIÓN.....	6
8. INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	6
9. IMPUESTOS.....	6
10. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO A LA DEFENSA.....	7
11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD (O ÉTICA).....	7
12. APROBACIÓN INTERNA Y/O REFRENDO DEL CONTRATO.....	7
13. ARBITRAJE.....	7
CAPITULO II.....	8
CONDICIONES ESPECIALES.....	8
14. INVITACIÓN A CONCURSAR.....	8
15. MONTO ESTIMADO.....	8
16. VISITA AL SITIO.....	8
17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	8
18. VIGENCIA DE OFERTA.....	8
19. PRECIOS.....	8
20. ESTRUCTURA DE PRECIO.....	8
21. TIEMPO DE INICIO Y ENTREGA DEL SERVICIO.....	9
22. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.....	9
23. GARANTÍA DE PARTICIPACION.....	9
24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	9
25. GARANTÍA DEL SERVICIO.....	9
26. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO.....	9
27. CLÁUSULA PENAL.....	10
28. MULTAS.....	10
29. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS.....	10
30. ESTUDIO Y ADJUDICACION.....	10
32. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL ADJUDICATARIO.....	11
33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
34. OBLIGACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO POR EL CONTRATISTA.....	11
35. RESPONDABILDADES DE CNFL.....	11
36. JORNADA DE TRABAJO.....	11
CAPITULO III.....	12
REQUERIMIENTO.....	12
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	13
37. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	13
38. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.....	16
39. CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	17
40. CONDICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	21
41. CONDICIONES AMBIENTALES.....	24
<i>D.1. Requisitos sobre la generación y gestión de residuos.....</i>	<i>25</i>
<i>Residuos ordinarios.....</i>	<i>25</i>
<i>Residuos reciclables.....</i>	<i>25</i>

	3
<i>Residuos peligrosos</i>	26
<i>Residuos especiales</i>	26
<i>Otros especiales</i>	27
<i>Requisitos sobre el consumo y manejo de combustibles (gasolina, diésel, LPG) y emisiones</i>	27
<i>Requisitos para la atención de derrames</i>	30
<i>Requisitos de etiquetado</i>	30
<i>Requisitos sobre la disponibilidad y consumo de recursos (agua y energía)</i>	31
<i>Requisitos sobre afectación de flora y fauna</i>	31
ANEXO A	33
ANEXO B	34
ANEXO C	35
ANEXO N° D	36

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Para esta contratación además de las condiciones de este capítulo, regirán las condiciones generales para contratación, así como las declaraciones juradas, contenidas en el Sistema Unificado de Compras Públicas, SICOP, de existir contradicción entre las condiciones generales del presente cartel y el indicado por SICOP prevalecerá el indicado en el presente cartel.

Rige para esta contratación la Ley N° 8660 “Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del sector Telecomunicaciones” y el reglamento para los procesos de contratación de las empresas del Instituto Costarricense de Electricidad, publicado en La Gaceta N° 85 del 27 de Mayo del 2016. Sera regirá por los principios y Derecho Común, según el siguiente orden:

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Instrumentos Internacionales ratificados por Costa Rica.
- ✓ Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones.
- a) Reglamento para los Procesos de Contratación de las Empresas del Instituto Costarricense de Electricidad.
- ✓ Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones.
- ✓ Cartel.
- ✓ Contrato u orden de compra.
- ✓ Código de Comercio.
- ✓ Código Civil.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La oferta será en idioma español. La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal, e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. Cuando el oferente concorra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, así debe hacerse constar, de manera que quede claramente establecida la identidad de la casa o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace. Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y financiera en forma clara.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones relativas a esta contratación sin excepción deberán realizarse por medio del sistema SICOP. Se podrán presentar aclaraciones dentro del primer cuarto del plazo para recibir ofertas, si se presentan fuera de ese plazo podrán ser atendidas, pero no impedirán la apertura prevista. Si son aclaraciones de oficio por la CNFL, que no impliquen modificaciones sustanciales la CNFL las incorporará al expediente y dará una adecuada difusión dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Las aclaraciones o modificaciones que la CNFL considere necesario hacer al cartel de la contratación se realizara por medio del Sistema Unificado de Compras Públicas, SICOP. Será obligación de los oferentes considerar el contenido de estas aclaraciones o modificaciones al cartel, y no podrán alegar desconocimiento de las mismas, pues forman parte integral del cartel.

3. ACLARACIONES DE OFERTAS

La CNFL se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, las cuales deberán responderse dentro del plazo indicado en la solicitud de aclaración. De no recibirse respuesta en ese plazo, se tomará como no aclarado lo solicitado, con las consecuencias correspondientes para el análisis de la oferta.

4. CERTIFICACIÓN DE LA CCSS:

Las empresas nacionales deberán estar al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, tener un arreglo de pago aprobado por ésta vigente al momento de la recepción de ofertas y cada vez que sea contratada para un servicio.

5. AUDIENCIA DE DESCUENTOS.

Después de la apertura de ofertas, la CNFL en caso de considerarlo necesario podrá (no es obligatorio) convocar a los oferentes a mejorar su propuesta económica. Podrán acudir a esta convocatoria todos aquellos cuyas ofertas sean elegibles y su precio no exceda en más de un 10% la oferta de menor precio para el artículo que se trate. Una vez en firme la adjudicación, la CNFL podrá renegociar el precio.

6. GARANTÍAS.

Garantía de participación:

Cuando se requiera una garantía de participación de acuerdo a lo estipulado en las condiciones Especiales ésta será rendida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo N° 33 del Reglamento para los procesos de contratación de las empresas del Instituto Costarricense de Electricidad, publicado en La Gaceta N° 85 del 27 de mayo del 2016.

Cuando la caución se rinda en dinero en efectivo (colones o dólares), deberá depositarse en las cuentas que se describirá en las condiciones especiales del cartel, presentando el comprobante del depósito en la Proveeduría de la CNFL antes de la apertura de ofertas.

La Garantía de Participación será devuelta al adjudicatario una vez aceptada la Garantía de Cumplimiento. A los demás oferentes, se les devolverá la garantía dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, o a la declaratoria de concurso desierto o infructuoso.

Garantía de cumplimiento:

Cuando así lo determine la CNFL el adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. Se exceptúan de este requisito los concursos para el arrendamiento de bienes inmuebles.

La Garantía de Cumplimiento será presentada en cualquiera de las formas establecidas en el artículo N° 33 del Reglamento para los procesos de contratación de las empresas del Instituto Costarricense de Electricidad, publicado en La Gaceta N° 85 del 27 de mayo del 2016.

La Garantía de cumplimiento será devuelta, dentro de los 20 días hábiles siguientes a lo solicitado por parte del contratista, siempre y cuando la CNFL tenga por cumplido el contrato, comprobado mediante documento de recepción definitiva a entera satisfacción suscrito por el Administrador del Contrato. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo (colones o dólares),

la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.

En el caso de que la CNFL se viera obligada a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el contratista rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de no rendir la nueva garantía, se tendrá por motivo para resolver el contrato.

Es una obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.

Tanto para la garantía de participación como para la garantía de cumplimiento, la cuenta específica para depósito de dinero en efectivo (colones o dólares), deberá depositarse a cualquiera de las siguientes cuentas a nombre de la CNFL.

Banco	Cta Contable	Descripción	Cuenta bancaria	Cuenta cliente	Cuenta IBAN
BNCR					
Colones	1805100101	BNCR - Cuenta General Colones	100-01-000-184800-1	151-000-100-1-184800-5	CR470-151-000-100-1-184800-5
Dólares	1805200102	BNCR - Cuenta General Dólares	100-01-000-617144-1	151-000-100-2-617144-2	CR400-151-000-100-2-617144-2
BCR					
Colones	1805100201	BCR - Cuenta General Colones	001-2226-8	152-01-001-00022268-3	CR350-152-01-001-00022268-3
Dólares	1805200201	BCR - Cuenta General Dólares	001-17350-9	152-01-001-00173509-1	CR790-152-01-001-00173509-1

7. PROHIBICIÓN.

La CNFL le aplicará el régimen de prohibiciones que se regula en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Igual normativa se aplicará en relación con el levantamiento de tales prohibiciones.

8. INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos del análisis y adjudicación. Cuando se trate la contratación de servicios el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

9. IMPUESTOS.

El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local.

Con el fin de verificar el monto de los impuestos correspondientes, el contratista deberá presentar dentro de sus facturas un desglose de los bienes y/o servicios adquiridos y los impuestos en forma separada.

Adicionalmente, cuando corresponda, en el caso de bienes y de conformidad con el Incoterms utilizado, el contratista deberá presentar dentro de la oferta un desglose de los bienes adquiridos junto con los impuestos respectivos. En caso de que el cartel establezca algún rubro que se refiera a exenciones o exoneraciones en alguna ley especial, se entenderá que esto aplica para la CNFL, salvo si la ley respectiva indica que la exención o exoneración aplica también para el adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO A LA DEFENSA.

- a) Posterior a la retención automática de la multa o clausula penal, el administrador del contrato deberá comunicarlo a la Proveeduría Empresarial.
- a) El Proveedor Empresarial conformará un órgano director que notificará al contratista que se le han impuesto el cobro automático de una cláusula penal o multa e indicará las razones. En el mismo acto concederá al contratista tres (3) días hábiles para que formulen sus conclusiones y presente pruebas respecto al cobro realizado, amparado en una causa eximente de responsabilidad.
- b) El órgano director comprobará la verdad real de los hechos y elementos de juicio del caso y emitirá un informe dirigido el Proveedor Empresarial.
- c) El Proveedor Empresarial dictará el acto final a más tardar en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la multa o clausula penal al contratista.
- d) De considerarse que no existe responsabilidad del contratista el AC procederá a devolver al contratista el monto retenido.

11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD (O ÉTICA).

El contratista y el personal bajo su cargo deberán apearse a las normas de ética profesional y técnica, por lo tanto, no podrán revelar información de naturaleza confidencial o de propiedad de la Administración, sin el previo consentimiento por escrito por parte de la autoridad competente.

12. APROBACIÓN INTERNA Y/O REFRENDO DEL CONTRATO.

Únicamente requerirán contar con el refrendo contralor las contrataciones derivadas de un concurso por montos iguales o superiores al establecido por la Contraloría General de la República y de Refrendo Interno de la Asesoría Jurídica Empresarial, las contrataciones que cuando por monto corresponda.

13. ARBITRAJE.

Las controversias de naturaleza patrimonial que no impliquen la renuncia a las potestades de imperio y deberes públicos, en los términos del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y que se deriven de la contratación o cartel, podrán ser sometidas a un arbitraje de derecho.

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

14. INVITACIÓN A CONCURSAR

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., (C.N.F.L., S.A.), con cédula jurídica N° 3-101-000046-36, con domicilio en San José, Costa Rica, Centro América, invita a concursar para el servicio de SUMINISTRO DE ELEVADOR CON CAPACIDAD DE 630 KG: INCLUYE DISEÑO, PLANOS, DEMOLICIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN PARA PH Balsa Inferior

La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa a cada una de las condiciones generales, especiales y técnicas solicitadas, en este cartel.

15. MONTO ESTIMADO

La presente contratación es por un monto estimado de ₡ 120 000 000,00 sujeta a la disposición de los recursos económicos.

16. VISITA AL SITIO

Para aclarar dudas, verificar condiciones reales del servicio, y algunos otros aspectos de interés, los oferentes podrán asistir a una única visita al sitio, la cual se realizará 2 días hábiles posteriores a la publicación del concurso, la misma será a las 10:00 a.m.

El lugar de reunión será en Planta Balsa Inferior Serán atendidos por Ronald Wrigth Ceciliano, para más información al Tel:83082760

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dependencia : Unidad de Operación de Plantas de Generación
Nombre : Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono : Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

18. VIGENCIA DE OFERTA

La vigencia de las ofertas será como mínimo de 45 días hábiles a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

19. PRECIOS

Los precios cotizados serán unitarios y totales, firmes y definitivos según vigencia de la oferta, la oferta deberá indicar por separado todos los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Los montos se establecerán claramente en números y letras. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local.

20. ESTRUCTURA DE PRECIO

El oferente debe presentar el desglose del precio y presupuesto detallado.

Toda oferta debe contar con su estructura de precio, integrado como mínimo los siguientes rubros:

- Desglose de costos de mano de obra.
- Desglose de costos de insumos.
- Desglose de costos de gastos administrativos.
- Utilidad o ganancia proyectada.

21. TIEMPO DE INICIO Y ENTREGA DEL SERVICIO

22. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios se brindaran en Casa de Máquinas de la Planta Hidroeléctrica Balsa Inferior

23. GARANTÍA DE PARTICIPACION

N/A

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

N/A

25. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Contratista debe garantizar que el servicio se brinda con personal capacitado y en estricto apego a las condiciones estipuladas en el cartel.

El inspector de la CNFL será el encargado de dar el visto bueno de los trabajos ejecutados, Sin embargo, no se exime a la empresa de ejecutar nuevamente los trabajos en caso de que estos resultaren mal realizados.

En el caso de que el trabajo no cumpla con las disposiciones del cartel, se podrá ordenar la retención de pago y/o la suspensión de labores sin que reclame costo o plazo adicional, hasta que se solvete la anomalía reportada al Contratista, con la consecuencia de la multa correspondiente, por cada día de atraso, en los casos imputables al contratista.

El Servicio deberá de tener una garantía mínima de 36 meses, después del recibido a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato.

26. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

La modalidad de pago será una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato, contra presentación de factura a 30 días naturales de plazo, previa aprobación del administrador del contrato, la forma será mediante transferencia bancaria, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta en el BCR (Banco de Costa Rica) o BNCR (Banco Nacional de Costa Rica) a donde acreditar el pago.

La factura deberá contener el número de contrato y concurso correspondiente a esta contratación.

De acuerdo a la Política Tributaria establecida por Ley, las facturas deberán cumplir con todas las normas y requisitos técnico-legales. La CNFL rebajará según la Legislación vigente, el 2% por concepto del Impuesto sobre la Renta de cada factura a pagar.

Para dar curso al respectivo pago de la factura, el contratista deberá aportar la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronal.

27. CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso en el inicio o entrega del servicio, de acuerdo con las condiciones del cartel y de la oferta, el contratista deberá pagar a la CNFL por concepto de cláusula penal la suma del 0.4% del valor total adjudicado por cada día natural de atraso. El máximo a cobrar será del 25% del total del contrato.

El cobro será automático con cargo a las retenciones del precio que se hubieran practicado y a las facturas pendientes de pago. Según el Voto N° 2015-6057 de las once horas y treinta y uno minutos de veintinueve de abril de dos mil quince, de la Sala Constitucional.

28. MULTAS

Igualmente si existiera una defectuosa ejecución del objeto contratado, el contratista deberá pagar a la CNFL por concepto de multa la suma de 0.4% del valor total adjudicado de la parte incumplida por cada día natural en que persista esta condición. El máximo a cobrar será el 25 % del valor del contrato.

El cobro será automático con cargo a las retenciones del precio que se hubieran practicado y a las facturas pendientes de pago. Según el Voto N° 2015-6057 de las once horas y treinta y uno minutos de veintinueve de abril de dos mil quince, de la Sala Constitucional.

29. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

30. ESTUDIO Y ADJUDICACION

La CNFL resolverá el presente concurso dentro de los 45 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, la CNFL se reserva el derecho de prorrogar éste plazo en caso de considerarlo necesario.

La CNFL estudiará las ofertas que coticen el requerimiento completo y adjudicará la que ofrezca el menor precio

31. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN

La oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente cartel, así como en los aspectos legales, técnicos y financieros. Aquella oferta que se aparte de lo solicitado será excluida del análisis comparativo.

Aquellas ofertas elegibles, es decir aquellas que cumplen con el párrafo anterior, serán evaluadas por medio del precio y se adjudicará a la oferta que ofrezca el menor precio por el requerimiento completo

Para efectos del sistema de evaluación de ser necesario realizar alguna conversión de moneda, se utilizará el tipo de cambio de referencia de venta del Banco Central de Costa Rica del día de la apertura de ofertas

32. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL ADJUDICATARIO.

N/A

El contrato no podrá formalizarse hasta tanto no se cumpla a cabalidad con estos requisitos. Si en el término de 15 días naturales después de la firmeza del acto de adjudicación contrato no se ha formalizado, por incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, la CNFL queda facultada unilateralmente para declarar insubsistente, y se ejecutara el total de la Garantía de Participación cuando la hubiere.

33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento a cualquiera de esta obligaciones dará potestad a la CNFL de considerarlo necesario, de suspender el servicio hasta que se corrija la situación, para lo cual aplicara el cobro de multa correspondiente por el tiempo que se dé el incumplimiento, de persistir la situación la CNFL queda facultada para resolver el contrato.

34. OBLIGACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO POR EL CONTRATISTA

El incumplimiento a cualquiera de esta obligaciones dará potestad a la CNFL de considerarlo necesario, de suspender el servicio hasta que se corrija la situación, para lo cual aplicara el cobro de multa correspondiente por el tiempo que se dé el incumplimiento, de persistir la situación que CNFL queda facultada para resolver el contrato.

35. RESPONSABILIDADES DE CNFL

Aportar los planos de la Planta Hidroeléctrica Balsa Inferior. Ver Anexos

Supervisores de CNFL: LA CNFL dispondrá de dos supervisores en campo para la verificación del cumplimiento de acuerdo al pliego cartelario:

Coordinación de la charla de inducción de SySL y Ambiental.

Coordinación de los permisos de ingreso a las instalaciones de CNFL

36. JORNADA DE TRABAJO

Para las labores que deban ser ejecutadas en el sitio, se establece una jornada de las 6:00 a.m. a las 5:00 p.m. lunes a sábado, si el Contratista requiere trabajar fuera de esta jornada laboral deberá solicitar aprobación ante la CNFL

CAPITULO III REQUERIMIENTO

El oferente podrá adjuntar lo que considere necesario para respaldar su propuesta económica.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Equipo Elevador		
2	1	Servicio de Instalación, operación y puesta en marcha		
3	1	Servicio de Mantenimiento por 12 meses **		
			impuestos: Precio Total Oferta: Precio Total Oferta en letras:	

** CNFL, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente este servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cuando las necesidades del trabajo requieran cambios razonables en la localización de componentes, éstos se realizarán como parte del suministro adquirido.

Es obligación del Contratista suplir e instalar, en coordinación con el Ingeniero inspector, cualquier equipo, accesorio, etc., que no haya sido contemplado y que sea necesario para una correcta y segura operación de los sistemas de acuerdo a las normas y regulaciones establecidas.

El Contratista deberá, bajo su responsabilidad realizar todas aquellas modificaciones en la estructura, paredes, cimientos, tuberías, alambrado o cualquier otra parte de la instalación eléctrica o mecánica que la obra requiera como consecuencia de la instalación de un equipo.

Si esta modificación requiriera diseño y planos nuevos con sus respectivos detalles, éstos serán preparados por el Contratista e incluidos en los diseños de la obra. Así mismo, todo el material o equipo adicional que el cambio requiera será suministrado, transportado e instalado, y los mismos serán parte íntegra del suministro.

Los equipos operarán sin producir ruidos o vibraciones objetables a juicio del inspector. Si así sucediera el contratista hará los cambios necesarios en el equipo, tuberías, etc. para eliminar esta condición indeseable, sin costo adicional para el Propietario.

Todas las instalaciones se llevarán a cabo en forma nítida; el equipo y las tuberías estarán correctamente alineados y ajustados para operar, instalándose de manera que fácilmente se puedan conectar y desconectar los accesorios y equipos haciendo accesibles sus componentes para inspección y mantenimiento.

La responsabilidad por la protección del equipo y las tuberías es del Contratista hasta que el equipo no haya sido probado y aceptado y el trabajo recibido en su totalidad. Cualquier daño producido durante la construcción será reparado por el Contratista a satisfacción del Propietario y sin costo alguno.

La limpieza externa de los equipos y accesorios será realizada por el Contratista, dejándolos completamente limpios (as) de polvo o residuos de concreto.

Todo equipo o material será probado y dejado en perfecto estado de funcionamiento, debiendo ser suplido sin costo alguno para el propietario toda parte o equipo entero que falle por causas normales de operación o no dé la capacidad solicitada durante la vigencia de la garantía de funcionamiento y a partir de la fecha de recibo de la instalación final por parte de la inspección.

El Contratista estará obligado a realizar pruebas parciales ante la inspección, el Propietario, y en caso de ser requerido, ante las entidades gubernamentales o privadas involucradas, a cualquier tramo de tubería que deba ser cubierto o enterrado.

En caso de cubrir una tubería sin haber realizado dichas pruebas, el Contratista estará obligado a descubrirla nuevamente y realizar las pruebas a satisfacción de la inspección, el Propietario o cualquier otro involucrado o con jurisdicción para solicitarlas

No se realizarán trabajos de ninguna especie que puedan debilitar la estructura de las construcciones sin previa autorización del Ingeniero inspector del Proyecto.

El Contratista deberá verificar con extrema cautela la situación actual en el sitio de la ejecución del objeto de este contrato y será único responsable de cualquier error, mal cálculo u omisión que se pueda desprender de tal situación.

No será aceptado ningún costo extra por supuestas dificultades para obtener resultados positivos, salvo cuando tal advertencia sea hecha del conocimiento de la institución al presentar la oferta original.

Como parte de los trabajos requeridos, el Contratista deberá realizar las reparaciones o reinstalaciones necesarias para dejar totalmente operables (cumpliendo con los requisitos de estas especificaciones), todos los tramos y secciones de sistemas existentes que hayan o deban sufrir desmantelamiento o conexiones provisionales durante los procesos instalación.

Durante la ejecución del proyecto el Contratista debe reparar por su cuenta las deficiencias de ejecución que se detecten, corrigiendo toda omisión que la inspección y el Jefe de Proyecto le indiquen.

En caso contrario, el Propietario podrá tomar las medidas pertinentes para cubrir el costo de las reparaciones y correcciones que deba realizar, debido a atraso o negativa del Contratista a realizarlas, o rebajar dicho costo de las retenciones y de los saldos pendientes a favor del Contratista, sin perjuicio de cobrarle judicialmente el faltante si el monto de la garantía y los saldos pendientes no fueran suficientes para cubrir el costo de las reparaciones debidas a uso de malos materiales, defectos de equipos, mano de obra y de ejecución, o bien, los perjuicios ocasionados.

El CNFL podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento para cubrir los aspectos anteriores, asimismo las multas por atraso estipuladas en estas especificaciones.

Todo el Equipo Técnico presentado en la oferta, deberá atender regularmente la obra desde el inicio.

Deberán asistir el día y la hora fijados por la inspección de la CNFL para la reunión de inducción y las reuniones de coordinación, con la presencia del área de Ingeniería, inspectores y la parte constructora.

El Oferente deberá considerar en su oferta, las visitas semanales para cada profesional durante todo el proceso de construcción.

Ni la certificación del pago final, ni la aceptación escrita, parcial o total, de las obras por parte la inspección y el CNFL, releva al Contratista de la responsabilidad que le corresponde por errores y defectos en equipos, materiales y ejecución que se detecten después de la aceptación formal de la obra durante la vigencia de la garantía de funcionamiento.

Durante el proceso de obra, cualquier cambio razonable debido a las condiciones de sitio, tales como cambios de rutas, etc., que beneficien la instalación, podrán ser propuestos al inspector por escrito en el libro de bitácora de obra y no se podrá efectuar ningún cambio sin la aprobación expresa de la inspección.

Todas las tuberías en proceso de instalación serán protegidas con tapones o tapas de madera, plástico, metal o caucho, con el fin de evitar al máximo la penetración de suciedad, basura y agua en las tuberías.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán excusas respecto de errores de dibujo o mecanografía, discrepancia en los planos o especificaciones o diferencia de interpretación que no haya sido consultada antes de la presentación de ofertas, como motivo para una instalación deficiente o antiestética o para algún cobro extra.

El Contratista suministrará todos los diseños y planos de taller, y planos "as built" que pasarán a ser de la propiedad intelectual de la CNFL en razón de esta contratación, así como las memorias de cálculos, aprobaciones y sus trámites, materiales, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes, energía, transporte, servicios, mano de obra y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de construcción y para la debida terminación de las obras y detalles indicados en este concurso.

El Contratista asume todas las obligaciones que establecen el Código de Trabajo y las leyes laborales vigentes, así como las cargas sociales correspondientes: seguro social, riesgos profesionales, cesantía, preaviso, vacaciones, aguinaldo y demás obligaciones.

En todo caso de presentarse una situación de esta naturaleza y si existieran divergencia con la entidad aseguradora por el monto del reclamo, en casos comprobados, el costo de indemnización a terceras personas o de reparación y reconstrucción de obras, elementos y acabados dañados o deteriorados, será asumido por el Contratista en su defecto el Propietario podrá rebajar dicho costo de los saldos adeudados y de la garantía de cumplimiento o ambos, sin perjuicio de las acciones legales que pueda tomar.

El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de construcción, instalación y pruebas, necesarios para la total y satisfactoria terminación de las obras, de acuerdo con los planos constructivos aprobados, programa de trabajo y estas especificaciones, siguiendo las instrucciones la inspección nombrado por el Propietario.

Queda entendido que el Contratista acepta que el alcance del trabajo, los planos y las especificaciones son adecuadas y que con el conjunto se obtendrán los resultados deseados, no aceptándose costo extra por diferencias en la interpretación que se haga de dichos documentos.

Será responsabilidad del Contratista el haber solicitado por escrito durante el proceso todas las aclaraciones que considere pertinentes.

El Contratista se compromete a seguir la mejor práctica establecida para la ejecución de este tipo de obra, empleando únicamente materiales y equipos nuevos de nuevos y de calidad comprobada, y operarios idóneos y de reconocida experiencia. La inspección de los trabajos de construcción será rigurosa, se exigirá alta calidad de obra y un estricto cumplimiento de las especificaciones. El Contratista debe obtener la aprobación previa de la inspección para iniciar una nueva etapa de trabajo. El contratista será responsable por la correcta ejecución de la obra y reparar a su costo todos los defectos de ejecución y/o daños a otros elementos producto de la ejecución.

Todas las obras menores como aseo, limpieza, picados, reposición de elementos, cercado lugares acopio, cercado temporal de instalación definitiva será por parte de contratista contenida en la presente oferta.

Se deberá considerar la conexión eléctrica entre establecimiento y el elevador, salvaguardando todos los aspectos técnicos, de seguridad que ameriten; vistos y dimensionados por contratista en visita a terreno de ser requisitos para la certificación se deberá considerar la tramitación por parte del contratista.

Se deberá considerar los elementos complementarios a la correcta instalación como andamios, los cuales deben cumplir con la normativa vigente.

Se deberán considerar todas las terminaciones correspondientes para la correcta instalación del equipo ya sean interiores o exteriores (pinturas, molduras, perfiles de terminación, etc.).

Será de su responsabilidad instalar las medidas de seguridad (rodapiés, baranda a media altura, malla raschel, etc.) para abertura de cabina.

En caso de estar en funcionamiento establecimiento se debe considerar resguardar área de trabajo de tránsito de personas.

Se deberá consultar el aseo permanente de las obras, las que deberán mantenerse permanentemente libres, sin otro almacenamiento de materiales que el de uso inmediato. Se mantendrá durante todo el período de la obra un cuidado riguroso en no generar contaminación excesiva de ningún tipo en las zonas aledañas a esta.

No se podrá generar polvo ni partículas en suspensión aérea que puedan llegar a los equipos y paneles de generación.

Todos los costos de traslado y retiro de escombros hacia su lugar de destino serán de cargo y responsabilidad de la empresa constructora.

Deberán contar con sus respectivas certificaciones y declaraciones de instalaciones eléctricas.

Planos y Especificaciones Técnicas deben ser firmadas por un profesional competente y aprobadas por las autoridades pertinentes.

Considerar el plano de cada ascensor, las plantas y cortes, esto para definir la obra gruesa y terminaciones de la caja de ascensores, indicar además si es necesario pozo y espacio o sala de máquinas, según corresponda el modelo.

La cotización debe considerar los ítems indicados en el desglose de precios.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- El equipo a cotizar debe cumplir con las exigencias del Reglamento de Construcciones y de la Ley No 7600 – Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, vigentes en Costa Rica, además de Normas internacionales, ISO 7465 y la INTE/ISO 12100, para elevadores y normas americanas ANSI A17.1 / ISO 8100-1:2019 y/o INTE C301:2017, así como las normas

EN81-20 y EN81-50, que son de aplicación a ascensores de pasajeros y de pasajeros con carga, cuyo objetivo es incrementar el confort y la seguridad tanto para los pasajeros como para el personal de mantenimiento.

Las características del elevador a cotizar son las siguientes:

Descripción Técnica Elevador

- ❖ Diseño, suministro e instalación de todos los materiales, equipos y elementos necesarios para lograr la operacionalidad de un ascensor de tipo industrial para personas con carga para las necesidades especiales de operación y mantenimiento de la Casa de Maquinas de Balsa Inferior, con materiales y acabados altamente resistentes y que sus dimensiones sean tales que permitan poder transportar a una persona lesionada en férula de rescate de medidas de 185 cm dentro del elevador y que permita tener una visión panorámica de las unidades generadoras y el entorno de trabajo dentro de la casa de máquinas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Capacidad Mínima: 8 [Pasajeros y objetos en edificios y medio tráfico]

Velocidad: 1 m/sg (Propuesta)

Número de Accesos a Cabina: Un acceso a 0° (estándar)

Número de Paradas: 3 [Paradas]

Número de Puertas: 3 [Puertas automáticas libre 1 1100 mm]

Nivel de tensión disponible: 208 V [V] trifásico a 60 Hz.

Voltaje Iluminación: 208 [V] 60 Hz.

Frecuencia: 60 [Hz]

Sistema de Freno: Acuñaamiento instantáneo en chasis

Tracción-Suspensión: 2:1

Sintetizador de voz: 1

Comando: Simplex controlado por microprocesadores

Rescate automático: Sistema de regreso al piso inferior por corte de energía eléctrica.

Características mínimas de la Cabina

Profundidad: Al menos 1 850 mm Libre Interior

Ancho: 1 200 mm Libre Interior

Altura: 2 100 mm Libre Interior

Puerta: 1 100 mm Ancho Libre de Paso – Puerta de Deslizamiento Horizontal.

Barrera de rayos infrarrojos, anunciador de piso, etc)

Recorrido: 16 275 mm

Dimensiones de la escotilla: 1.700 mm de ancho x 1700 mm de largo

Distancia de piso a piso: 7 525 mm y 8 750 mm

Sistema de bloqueo de puertas: Con llave o protección pulsador de llamado con acrílico de seguridad que evite el juego de Párvulos

Paneles: Paneles laterales y de fondo plancha acero Skinplate Steel blanco

Cielo: Cielo con iluminación de alta eficiencia LED

Panel de Control: Placa de acero inoxidable,

Suelo: Goma negra antideslizante.

Puerta de cabina: El elevador deberá ser de tipo industrial que permita tener vista panorámica del entorno y de la operación de las unidades generadoras, con puertas con sistema de seguridad que impida su apertura en caso de hallarse en movimiento o que no se encuentre a nivel de piso de los

niveles a operar. Se deberá permitir el transporte de materiales, herramientas y equipos de mantenimiento sin que se esté expuesto a abolladuras por golpes de estos elementos.

Seguridad de Puertas: Malla de rayos infrarrojos

Luz de Emergencia: Con autonomía de 4 horas.

Intercomunicador: Bidireccional entre cabina y exterior

- Motor sumergido de bajo nivel sonoro
- Sistema de energía de baja tensión a la cabina, chapas de puertas y botoneras de pisos.
- Iluminación de bajo consumo con encendido y apagado automático en cabina.
- Puertas de cabina con sistemas electromecánico de seguridad no visible.
- Rescate automático, sistema de regreso al piso inferior por corte del suministro energía.
- Sistema de protección de sobrecarga hidráulica.
- Sistema de protección a caída hidráulico.
- Sistema de protección de sobrecarga eléctrico del motor.
- Sensor de seguridad de sobre recorrido.
- Deslizadores antisísmicos.
- Sistema de fijación antisísmico
- Cabina con sistema de paracaídas según norma.
- Control de techo para mantención normada.
- Pesa cargas luminosas y acústicas.
- Sensor de Sísmico
- Apertura de puertas desde el exterior. (Emergencia)

Considerar

- Aprobación de los planos de disposición del elevador
- Terminación y ajuste de los bordes del foso y pisos, una vez finalizado el montaje.
- Se debe proporcionar un alimentador monofásico de acuerdo a norma NCH ELEC 4/2003, desde el tablero de distribución más cercano, hasta el Tablero de Fuerza y Control, tipo de aislación THHN o superior, calibre N°12 AWG o superior, este alimentador debe estar canalizado bajo norma y protegido por medio de una Protección Magneto térmica de 1x60 Amperes, curva tipo C, capacidad de Ruptura 10kA y el voltaje nominal debe ser de 220 V entre fase y neutro. Estos trabajos deben ser ejecutados por un instalador eléctrico autorizado.
- Definir los niveles de cada parada para la colocación de puertas.
- El foso de estar completamente liso y estar protegido contra filtraciones de agua, en caso de no contar con esta condición se debe considerar.
- Se debe instalar en el techo un gancho de izamiento para 2.000 kg. para la instalación.
- Se consulta proteger las zonas abiertas de la escotilla a nivel de pisos.
- Terminación interna de la escotilla con las paredes lisas sin rugosidades, ni salientes que puedan provocar accidentes (pintado con pintura blanca).
- Instalación de iluminación de la escotilla.
- Pintura: Pintura final de terminación, una vez finalizado el montaje y entregado al cliente.
- Terminación de los frentes de puertas y ajuste de los bordes de accesos al equipo en cada piso una vez instaladas las puertas.
- La escotilla del ascensor no debe contener canalizaciones ni órganos extraños al servicio del ascensor

- Bodega para implementos de trabajo y herramientas del personal, con acceso restringido e idealmente cercano al lugar de instalación.
- Bodegaje seguro y controlado para los equipos, sin humedad, cercano al lugar de la instalación, con vías expeditas para la descarga de los bultos.

B2. Botoneras

Los botones de comando u otros sistemas de activación, deberán estar ubicados a una altura entre 0,90 m y 1,20 m como máximo y a una distancia mínima de 0,40 m del vértice interior de la cabina. Los botones de numeración deberán ser de un diámetro no inferior a 2 cm, en sobre relieve, contrastado en color y numeración en sistema braille alineada a un costado de los mismos.

3 botones correspondientes a cada estación (N1, N2 y N3).

1 botón de ALARMA.

1 botón de puerta abrir.

1 botón de puerta cerrar.

Intercomunicador tipo manos libres (Hand free) conectado punto a punto con el CCTV.

B3. Pasamanos

Deberá instalarse un pasamanos en al menos una pared lateral de la cabina y en todo su largo. El pasamanos debe tener un diámetro entre 3,5 cm y 5 cm, y estará instalado a no menos de 3,5 cm de la pared y a 0,90 m de altura medidos desde el nivel de piso terminado de la cabina. El pasamanos será interrumpido si se sitúa en la misma pared donde se encuentra instalado el panel con los botones de comando o sistemas de activación del ascensor para evitar su obstrucción. En las cabinas cuyo ancho sea superior a 2 m, el pasamanos deberá estar instalado en al menos dos paredes de ésta.

B4. Espejo

En las cabinas en las que por sus dimensiones una persona en silla de ruedas no pueda girar en su interior, la pared de fondo de ésta deberá contemplar un espejo u otro dispositivo que permita a esa persona observar los obstáculos cuando se mueva hacia atrás al salir de la cabina.

Tratándose de un espejo, éste será del tipo inastillable y será instalado a partir de 0,30 m de altura, medidos desde el nivel de piso terminado de la cabina.

B5. Señal audible

Deberán contar con una señal audible que indique en cada parada el número del piso que corresponda. El tiempo de detención deberá permitir el paso de una persona con discapacidad en silla de ruedas, así como de personas con discapacidad visual o movilidad reducida.

Se deberá incluir el sistema de lectura Braille internacional en marcos de puertas, gong audible referenciando el paso de cada piso

B6. Sensor

Deberán tener un dispositivo de protección o sensor que impida o detenga el movimiento de cierre de las puertas automáticas de piso y cabina en caso que una persona entre o salga durante el cierre.

En estos casos, este dispositivo además debe ordenar automáticamente la reapertura de ambas puertas.

B7. Nivel de piso

En cada parada, la separación entre el piso de la cabina del ascensor y el respectivo piso de la edificación, no podrá ser superior de un centímetro.

B8. Seguros:

Deberá contar con contacto de seguridad en la salida de emergencia, interruptor principal con protección térmica, interruptores de límite que cortarán la corriente si la cabina sobrepasa una de las paradas finales.

B9. Otros requerimientos varios

Deben contar con una llave de control de acceso, para las mantenciones y en caso de emergencias

Existirá un manual de mantenimiento. Además, habrá una instrucción para la maniobra de socorro, en el cuadro de maniobra.

La polea de tracción estará protegida.

La comprobación de la actuación del limitador de velocidad deberá poder ser efectuada a distancia

B10. Previstas civiles/ estructurales/ arquitectónicas.

Se propone instalar el nuevo elevador en el sitio donde actualmente se ubican las escaleras próximas al área de carga y descarga de montaje, ubicado entre los ejes A y B y 2 y 3, en el ala noroeste de edificio y que posee una luz de 5 000 cm y 2 440 mm vanos libres. Plano PHBI-CCBI-PD-I-OC-5101-03.

La escalera en dicho sitio es modular y la misma deberá ser extraída en partes funcionales para ser posteriormente ubicada por la CNFL en otro sitio conveniente.

Cualquier daño a la estructura a dicha escalera deberá ser reparada y devolverle su aspecto y funcionalidad original, con el fin de que pueda ser instalada adecuadamente en su nuevo sitio.

Se deberá de revisar en su totalidad el ducto existente de las escaleras que se deben desmontar y extraer, como parte del suministro y será responsabilidad de la empresa que instala el elevador, dejarlo seco, plomado, con paredes aptas para las cargas estáticas y dinámicas (sismos, etc.) con fijación de los anclajes en rieles de cabina y contrapeso, lo anterior con el fin de no afectar el elevador en la velocidad nominal vertical.

Los niveles a instalar dicho elevador son los siguientes:

- a)** Nivel inferior: Cota 254,075 msnm
- b)** Segundo nivel: Cota 261,60 msnm
- c)** Nivel superior: Cota 270,35 msnm
- d)** Nivel losa de techo: 274,75 msnm (cota superior o piso de losa)

Foza: se deberá de impermeabilizar y realizar una caja de registro de 30 centímetros cúbicos que permita colocar una bomba de desagüe en caso de que se le filtre agua en la parte interna.

B.11. Sistema detección de Incendio

Se deberá de incorporar el elevador en el sistema detección de incendios para las siguientes funcionalidades:

Proveerá, en la ubicación del control principal del correspondiente elevador, o grupo asociado las señales eléctricas, mediante contactos secos de la información necesaria en función de los sensores de humo y afines de incendio para la activación del modo de viaje de evacuación del elevador en el sótano si el siniestro está en el nivel uno.

B.12. Prevista con señal contra incendio:

Una señal de alarma contra incendio directo al control elevador, con contacto seco, en la sala de operadores para proveer la señal de evacuación de los elevadores a parada principal, En caso de NO proveer de esta señal, se incluye un llavín en planta principal, para que el usuario active el llavín y así la señal de incendio.

B.13. Intercom y/o teléfono

El elevador debe de incluir un sistema de intercom, punto a punto, para permitir comunicación desde la cabina hasta el CCTV del edificio y hasta la última estación superior. El contratista debe proveer el cableado entubado, para el elevador.

B.14. Cámara del elevador para el CCTV

Se debe de instalar una cámara e incluirla con el suministro del equipo elevador, el cableado coaxial aislado o UTP tipo CCTV para proveer el canal de comunicación desde cabina hasta la sala de operadores.

CONDICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Antes del inicio de las obras el Contratista deberá entregar:

El registro especial Control de requisitos en salud y seguridad ocupacional para contratista completo, donde adjunte certificaciones originales de pago del régimen de la CCSS al día, constancia de vigencia de la póliza de riesgos del trabajo emitida por el ente asegurador. Presentación mensual de copia de la planilla o comprobante efectivo durante el periodo de ejecución del contrato para la actividad económica requerida. En caso de personal de nuevo ingreso en el transcurso de la ejecución del trabajo, deberá presentarse la inclusión correspondiente.

En caso de trabajadores extranjeros, deben presentar copia del Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros vigente.

Mapeo de riesgos laborales previo al inicio de la ejecución del servicio, junto con el plan de acción para mitigar los riesegos laborales asociados al tipo de contratación, mediante la metodología establecida en la Norma INTE 31-06-07:2011 Guía para la identificación de los peligros y la

evaluación de los riesgos de SySO, adoptada por la CNFL. En caso de que se omita un peligro y su evaluación de riesgo en el mapeo, no exime de responsabilidad al contratista de tomar las medidas de prevención requeridas.

Plan de Salud y Seguridad Ocupacional para el servicio, el cual debe ser presentado previo al inicio de la ejecución del servicio y debe estar firmado por un profesional en salud ocupacional o en seguridad laboral e higiene ambiental.

En caso que la CNFL lo solicite, deberá emitir un listado que indique los equipos de protección personal y de seguridad que utilizará según la tarea a ejecutar y sus respectivas especificaciones técnicas. Los equipos deberán cumplir como mínimo con la normativa establecida para los equipos usados por la CNFL:

- ANSI Z89.1-2014
- INTE 31-1-10-91
- ANSI S3.19-1974
- ANSI S. 3.19-1974
- ANSI Z87.1 y por CSA Z94.3
- UNE – EN388: 2004
- UNE – EN511:2006
- UNE-EN407:2005
- EN379
- ASTM: F.739-85
- CE 0321
- OSHA 29 CFR 1910.134 y aprobación NIOSH
- NIOSH/MSHA TC-23C1062
- NIOSH 42CFR84
- NIOSH/MSHA TC-23C1762
- NFPA 70E

Los siguientes (sin limitarse) son los elementos mínimos de seguridad con los que deberá contar el Contratista, y por lo tanto deberá ser adquirido por el mismo.

- ❖ Zapatos de punta de acero para cada operario para la obra civil. Método estándar de la prueba, ASTM F-1614-99.
- ❖ El personal de la empresa debe estar debidamente identificado.
- ❖ Lentes protectores transparentes cuando existan las condiciones de alto riesgo ocular.
- ❖ Tapones para los oídos para cada operario y técnico.
- ❖ Guantes para trabajo ordinario, preferibles de un cuero suave y resistente.
- ❖ Chaleco fosforescente reflectivo para cada operario, técnico e ingeniero de campo.
- ❖ Cinta de prevención suficiente para aislar la zona de trabajo.
- ❖ Al menos debe disponer un botiquín (sin limitarse) de primeros auxilios con los medicamentos necesarios y autorizados para la aplicación y suministro que permitan atender de forma oportuna cualquier eventualidad que requiera el personal destacado en la obra.
- ❖ Para seguridad de las obras y de terceros el Contratista deberá tomar las medidas de prevención necesarias como la colocación de tablas, rótulos, mallas protectoras, cinta de seguridad preventiva, conos, etc.

La CNFL se reserva el derecho de realizar inspecciones para garantizar que las medidas de seguridad que se establecen en el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional entregado se esté cumpliendo, además del cumplimiento de la legislación nacional relacionado a Salud y Seguridad Ocupacional.

De previo al inicio del montaje y durante el montaje, los frentes de cada puerta deben estar protegidos con barreras anticaídas de personas y de objetos (particular de construcción), así como con barreras anticaída-de-agua.

Requerimientos mínimos

Dispositivos de prevención para caída de personas (A).

Barrera de seguridad, compuesto por 3 barandas de metal bajo la norma ISO 45001 y que queden como medida de protección para caída de personas u objetos una vez retira la escalera metálica, como sigue:

- Rodapié en la parte inferior, 0.1 m (metros) mínimo alto (0.20 m (metros). recomendado).
- Baranda que se encuentra por encima del suelo a 0.50-0.75 m (metros), carril del medio.
- Baranda superior situada por encima del suelo a 1.10- 1.20 m (metros).

Esta barrera debe:

- Resistir una fuerza horizontal de 1000N perpendicular a la protección en cualquier punto.
- Está fijada a la estructura del cubo del elevador.
- Ser desmontable

Dispositivos de prevención para caídas de objetos

- Debe de haber una reja instalada, además del barandal de seguridad descrito en el punto(A).
 - Hecho de un material semirrígido (tamaño de la reja no mayor a 25 mm (milímetros.)
 - Resistente a la rotura.
 - Retardante de la llama y no la liberación de toxinas cuando se quema.
 - Fijada a la estructura del cubo del ascensor y extraíble desde el exterior y en el interior.
- Que cubre la abertura a una altura mínima de 2.0 m (metros) sin huecos laterales.

Trabajo en espacios confinados

En los lugares de trabajos que por sus características se consideren como “Espacios Confinados” se debe contar con un monitoreo continuo de la calidad del aire y la temperatura ambiental de trabajo, en caso de que alguno de estos factores esté por encima o debajo de los rangos de confortabilidad se deberá contar con un plan de contingencia, además los trabajadores deben contar con áreas apropiada para alimentación.

Con respecto a la exposición de gases se debe mantener una vigilancia continua y los trabajadores no se sobreexpondrán a ninguna cantidad de gas que pueda perjudicar su salud según lo estipula la ley nacional.

En caso de que los trabajadores deban exponerse a trabajos en altas temperaturas se debe valorar el tiempo de exposición según lo establece la INTE 31 08 09 1997 (o la norma INTE más reciente).

Es importante que el Contratista presente un procedimiento de ingresos para espacios confinados, con el fin de restringir el acceso a personas ajenas a las labores desarrolladas que puedan ocasionar un accidente o entorpecer algún procedimiento.

CONDICIONES AMBIENTALES

El Contratista y todo el personal involucrado en la ejecución del servicio deben conocer y acatar la Política ambiental y las directrices internas del Sistema de Gestión Integrado de la CNFL, para su ingreso y permanencia en las instalaciones de la CNFL, los cuales serán entregados en la charla de inducción.

En las contrataciones que según sus características lo amerite se deben considerar los lineamientos de construcción sostenible para el sector público que establece la Directriz N° 50 del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y que fiscaliza la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA).

Todo el personal del Contratista involucrado en la ejecución del contrato, debe recibir un proceso de inducción sobre la gestión ambiental y los requisitos aplicables a la contratación. Dicha inducción será coordinada y evaluada con anticipación por parte del responsable de la contratación de la CNFL. En caso de ingreso de personal nuevo posterior a la charla de inducción, el Contratista deberá informar y comunicar sobre la política ambiental y directrices internas de la CNFL para su aplicación en la ejecución del contrato. Para estos casos el Contratista deberá presentar la carta de compromisos ambientales. (Anexo 1)

No está permitido que, durante la ejecución del contrato, la alimentación del personal implique el uso o embalaje en poliestireno, estereofón o materiales desechables. Deben utilizar materiales biodegradables o reutilizables (recipientes plásticos o metálicos) que puedan ser lavados, de lo contrario, no se les permitirá el ingreso a las instalaciones de la CNFL.

El contratista debe asegurar las condiciones para la alimentación, resguardo y necesidades fisiológicas del personal, para este último caso respetar las indicaciones del Anexo D.

El Contratista debe dejar el área de ejecución de las obras en iguales o mejores condiciones en las que se encontraba, esto estará sujeto a fiscalización por parte de funcionarios de CNFL.

Durante la ejecución del contrato, el personal del Contratista deberá hacer una adecuada gestión de los residuos que genere y los asociados al objeto contractual, se prohíbe enterrar, quemar o dejar residuos o materiales en el área de trabajo, vía pública, sitios públicos o sitios no autorizados por la CNFL.

Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deben estar en excelentes condiciones, libres de fugas y derrames de aceite o combustible, no deben emitir descargas excesivas de contaminantes a la atmósfera, para lo cual deben mantener un eficiente y efectivo mantenimiento preventivo y correctivo. Esto estará sujeto a revisiones periódicas del Inspector Ambiental que designe la CNFL.

El contratista deberá presentar un plan de gestión de residuos, el mismo podrá ser actualizado o modificado, según recomendaciones o directrices de la CNFL.

El Contratista debe designar la persona responsable del seguimiento de los requisitos ambientales en el desarrollo del contrato, encargado de velar por el cumplimiento y comunicación de todas las medidas y controles ambientales aplicables a la actividad, obra o proyecto.

D.1. Requisitos sobre la generación y gestión de residuos

El Contratista deberá gestionar y hacerse cargo de los residuos que genere asociados al servicio, objeto de la contratación y de acuerdo a las directrices establecidas a continuación:

Residuos ordinarios

Si la actividad, servicio, obra o proyecto no involucra la generación de residuos ordinarios adicionales a los generados por la permanencia del personal del Contratista en instalaciones de la CNFL, se permitirá el uso de los puntos verdes de la CNFL para la disposición de los residuos generados. Deberán respetar y acatar la clasificación y forma de disposición establecida en la CNFL.

Si genera residuos ordinarios, deben disponerse en recipientes plásticos con tapa, los cuales deben estar en buenas condiciones, deben estar ubicados en todos los frentes de trabajo donde se generen, protegidos de la lluvia y estar rotulados indicando el tipo de residuo que contienen, con rotulación legible y en material resistente a la intemperie evitando que se desprenda, borre o fragmente.

La cantidad y tamaño de los recipientes lo definirá el Contratista según las necesidades y tamaño de la obra, pero como mínimo debe haber un recipiente por frente de trabajo.

En caso de tener varios frentes de trabajo, debe hacerse recolección diaria de residuos ordinarios producto de la ejecución del contrato, para ser acopiados en el centro de operaciones por parte del Contratista o bien, en un único frente de trabajo.

Trasladar los residuos ordinarios generados directamente a un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, para la disposición final de residuos ordinarios, el Contratista deberá presentar evidencia de la disposición final. Dichas evidencias pueden ser facturas, recibos o certificados de disposición final, fotos que deberán entregarse al incluirse en los Informes de Avance en el apartado destinado para evidenciar la Gestión Ambiental del Contratista.

Residuos reciclables

Si la actividad, servicio, obra o proyecto no involucra la generación de residuos reciclables adicionales a los generados por la permanencia del personal del Contratista en instalaciones de la CNFL, se permitirá el uso de los puntos verdes de la CNFL para la disposición de los residuos generados, respetando y acatando la clasificación y forma de disposición establecida en la CNFL.

Si genera residuos reciclables deben recolectarse de forma diferenciada a los residuos ordinarios.

Deben disponerse en recipientes plásticos con tapa, los cuales deben estar en buenas condiciones, deben estar ubicados en todos los frentes de trabajo donde se generen, protegidos de la lluvia y estar rotulados indicando el tipo de residuo, con rotulación legible y en material resistente a la intemperie evitando que se desprenda, borre o fragmente.

La cantidad y tamaño de los recipientes lo definirá el Contratista según las necesidades y tamaño de la obra, pero como mínimo debe haber un recipiente por frente de trabajo.

El Contratista deberá presentar evidencia de la disposición final. Dichas evidencias pueden ser facturas, recibos o certificados de disposición final, foto, que deberán incluirse en los Informes de Avance en el apartado destinado para evidenciar la Gestión Ambiental del Contratista.

Residuos peligrosos

Los residuos peligrosos deben recolectarse y disponerse de forma diferenciada de los otros residuos.

Los residuos sólidos peligrosos deben disponerse en bolsas plásticas transparentes dentro de recipientes plásticos con tapa, los cuales deben estar en buenas condiciones, deben estar ubicados en todos los frentes de trabajo donde se generen, protegidos de la lluvia y estar rotulados indicando el tipo de residuo que contienen. La rotulación debe ser legible y en material resistente a la intemperie evitando que se desprenda, borre o fragmente.

Los residuos líquidos peligrosos deberán almacenarse en recipientes plásticos o metálicos de cierre hermético, el tipo de recipiente que seleccionen dependerá de las características e indicaciones de los productos utilizados según las fichas de seguridad y fichas técnicas. Deben estar ubicados en todos los frentes de trabajo donde se generen, protegidos de la lluvia y estar rotulados indicando el tipo de residuo que contienen, con rotulación legible y en material resistente a la intemperie, evitando que se desprenda, borre o fragmente.

Los residuos sólidos y líquidos, no deben disponerse como residuos ordinarios y deben gestionarse con un gestor de residuos autorizado por el Ministerio de Salud.

El Contratista deberá presentar evidencia de la disposición final, tales como facturas, recibos o certificados de disposición final, fotos, que deberán incluirse en los Informes de Avance en el apartado destinado para evidenciar la gestión ambiental del Contratista.

Residuos especiales

Escombros:

El material de escombros debe depositarse en un sitio autorizado para tal fin. El Contratista podrá gestionar dichos residuos bajo alguna de las siguientes opciones:

Contratar un contenedor a una de las empresas autorizadas por el Ministerio de Salud para la recolección y disposición final de residuos. El contenedor deberá estar ubicado dentro del área de las obras de manera segura, preferiblemente debe estar bajo techo o tapado con lona o similar, para posteriormente los residuos del contenedor disponerse en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.

El Contratista deberá trasladar los residuos de escombros directamente a un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Salud.

La CNFL podrá solicitar el escombro para un sitio específico del proyecto.

Está estrictamente prohibido que material de escombro quede en el área de las obras, vía pública y en cualquier otro sitio que no sea autorizado por la CNFL.

El Contratista deberá presentar evidencia de la disposición final tales como facturas, recibos o certificados de disposición final, fotos que deberán incluirse en los Informes de Avance en el apartado destinado para evidenciar la Gestión Ambiental del Contratista.

Otros especiales

Deben recolectarse y disponerse de forma diferenciada de los otros residuos.

Según las cantidades y características deben disponerse en bolsas plásticas transparentes, recipientes plásticos con tapa, contenedores u otros, los cuales deben estar en buenas condiciones, deben estar ubicados en todos los frentes de trabajo donde se generen residuos, bajo techo, protegidos de la lluvia y estar rotulados indicando el tipo de residuo que contienen.

En caso de que la generación de este tipo de residuos especiales como como madera de formaleta, sacos de cemento, chatarra, entre otros, fuera de forma periódica y de tamaños considerables, se deberá de disponer de un sitio para el acopio temporal bajo techo, protegidos de la lluvia y estar rotulados indicando el tipo de residuo que contienen. El sitio debe de ser fácil acceso y que tenga facilidad para su salida oportuna.

La rotulación debe ser legible en material resistente a la intemperie, evitando que se desprenda, borre o fragmente.

No debe disponerse como residuos ordinarios y deben gestionarse con un gestor de residuos autorizado por el Ministerio de Salud.

El Contratista deberá presentar evidencia de la disposición final tales como facturas, recibos o certificados de disposición final, fotos que deberán incluirse en los Informes de Avance en el apartado destinado para evidenciar la Gestión Ambiental del Contratista.

Requisitos sobre el consumo y manejo de combustibles (gasolina, diésel, LPG) y emisiones

Los productos combustibles que se utilicen deben contar con su respectivo registro en el Ministerio de Salud.

El Contratista debe mantener disponible las hojas de seguridad y fichas técnicas de los combustibles a utilizar.

Las fichas de datos de seguridad (FDS) deben estar en formato del Sistema Global Armonizado en idioma español y según como lo establece el Decreto No. 40705 –S Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos, Registro, Importación y Control. Las

FDS deberán contener las dieciséis secciones reglamentarias y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación nacional.

Los recipientes o envases de trasvases deben de etiquetarse según el mismo sistema descrito en el Decreto No. 40457-S Reglamento Técnico RTCR 481:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos. Etiquetado.

La ficha técnica debe estar en idioma español, esta debe indicar en forma amplia los siguientes aspectos:

- a) Propiedades y características técnica específicas del producto.
- b) Uso correcto y forma de manipulación recomendada (incluyendo el equipo de protección personal necesario).
- c) Dosis recomendada para aplicación del producto.
- d) Método recomendado de aplicación (manera adecuada de utilizar el producto).
- e) La forma de almacenamiento recomendada para el producto.
- f) Las fichas de datos de seguridad y fichas técnicas se pueden conseguir con el proveedor o fabricante del producto, quienes tienen el deber de aportar dicha información.

Las fichas de datos de seguridad y fichas técnicas se pueden conseguir con proveedor o fabricante del producto, quienes tienen el deber de aportar dicha información.

Los combustibles como gasolina y diésel en cantidades pequeñas deben ser almacenados en recipientes de seguridad con certificación UL (Underwriters Laboratories) o FM (Factory Mutual), con su respectiva etiqueta o bien en tambor o estañón de acero para un almacenamiento de hasta 208 litros, el estañón debe ser de doble tapa y que cumpla con los criterios de embalaje según código IMDG (Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas) y Naciones Unidas para grupo de embalaje III de acuerdo con el peligro del producto.

Los recipientes deben estar en perfectas condiciones, no deben presentar golpes, abolladuras, fugas o derrames de producto en transporte, almacenamiento ni manipulación. En caso de requerir trasvase de combustibles, se debe utilizar bandejas de contención para evitar potenciales derrames.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará el uso de envases de alimentos o refrescos para almacenar o manipular ningún tipo de producto químico o de limpieza.

Los envases de productos químicos deben mantenerse debidamente cerrados, mientras no se estén utilizando, para evitar emisiones al aire o el riesgo de un derrame.

Cuando el Contratista requiera almacenar productos químicos en propiedades de la CNFL, durante la ejecución del contrato debe realizarlo en el espacio designado para este fin. Se debe respetar y garantizar el cumplimiento de los criterios de almacenamiento establecidos en las fichas de datos de seguridad.

La actividad, obra o proyecto deberá contar con un recinto individual, con pisos y paredes; para la acumulación, almacenamiento y despacho de los productos químicos y combustibles. Este recinto deberá estar cerrado y su acceso será restringido al personal de la actividad, obra o proyecto, salvo los trabajadores autorizados y con responsabilidad y entrenamiento para el uso de los mismos.

Para el almacenamiento de combustibles en cantidades mayores a 209 litros, se debe establecer un sistema de retención secundaria, de forma tal que aseguren que en caso de derrame de la sustancia se contendrá hasta un 110% del volumen total. Este almacenamiento deberá ser impermeable y su drenaje deberá dirigirse hacia un sitio que permita su fácil recolección. Además, el Contratista deberá mantener un inventario con el tipo de sustancia y su cantidad.

El sitio de almacenamiento deberá estar a una distancia mínima de 20 metros de cuerpos de agua, debe disponerse de equipo de emergencias contra incendios relacionado con el tipo de combustibles. El Contratista debe contar con personal capacitado para el manejo de los combustibles.

En casos donde se generen aguas contaminadas por hidrocarburos, el Contratista debe contar con trampa de grasas, debidamente diseñada, que permita separar y recoger las sustancias hidrocarbурadas de las aguas.

El Contratista deberá mantener un inventario actualizado de químicos, con el tipo de sustancia y su cantidad.

La manipulación de sustancias químicas y productos peligrosos debe realizarse siguiendo las más estrictas medidas de seguridad, contemplando todos los requisitos que se establecen en las fichas de datos de seguridad. De cada producto.

El personal del Contratista debe mantener disponible en sitio, en todo momento, una carpeta o portafolio que contenga todas fichas de datos de seguridad de los productos químicos que utilizan en el desarrollo de las obras y en cualquier zona habilitada para almacenamiento de los mismos.

El Contratista debe garantizar que los recipientes y embalajes de los productos químicos por utilizar en la actividad, obra o proyecto, sean de un material adecuado y compatible para el almacenamiento y preservación del producto. Además, deben ingresar y mantenerse sellados, limpios y no presentar derrames, filtraciones o hendiduras.

En caso de realizar trasvase de químicos, se debe utilizar bandejas de contención para evitar potenciales derrames de los mismos.

En casos donde se generen aguas contaminadas por cemento producto de coladas por lavado de la maquinaria, el Contratista debe contar con una fosa, debidamente diseñada, que permita separar y recoger el cemento para su disposición final como escombros.

Con respecto a la generación de emisiones, los equipos que consuman combustible, se deben mantener en perfecto estado, garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo para mitigar la generación de emisiones.

Si se utilizan cilindros de gas licuado petróleo (gas LPG), estos deben estar anclados, rotulados debidamente, ubicados bajo techo o protegidos de la lluvia, sin exposición directa al sol y alejados de una fuente de ignición.

Para el traslado o manipulación de los cilindros, se debe utilizar carretillas diseñadas para esta función o similares, que resguarden la vida del que los traslada, queda prohibido tirarlos o rodarlos por el piso.

Mientras no se estén utilizando los cilindros de gas, estos deben mantener la capucha de seguridad.

Requisitos para la atención de derrames

El Contratista deberá asumir la responsabilidad de atender todos los derrames y fugas que se presenten producto de la operación de los vehículos, maquinaria, grúas, camiones y equipos.

Deberá mantener disponible en cada frente de trabajo un kit para la atención de derrames, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Tapetes absorbentes para la atención de derrames de tipo universal e hidrofóbico.
- Absorbente natural hecho a base de Sphagnum Peat Moss con propiedades oleofílicas e hidrofóbicas.
- Degradador de hidrocarburos a base de bacterias y enzimas que sirva para limpieza y biorremediación en diversos tipos de sustratos.
- Guantes de nitrilo.
- Anteojos de seguridad.
- Escoba.
- Palas.
- Botas.
- Bolsas plásticas transparentes (medianas, pequeñas y grandes).

En caso de presentarse un derrame o fuga de aceite y combustible de los vehículos, maquinaria, grúas, camiones o equipos, el Contratista deberá atender el derrame de forma inmediata con los materiales del kit. Es responsabilidad del Contratista asegurar que el personal esté capacitado para la atención de derrames.

Requisitos de etiquetado

La etiqueta del producto debe encontrarse en cada unidad individual y en cada una de las cajas utilizadas para el embalaje, en idioma español. La etiqueta debe estar confeccionada con un material que se adhiera completamente a cada unidad y al embalaje o en su defecto impresa en cada unidad y en el embalaje (no se aceptarán hojas tipo bond pegadas con cinta adhesiva).

Además, debe contener como mínimo la siguiente información (de acuerdo con Decreto N° 28113-S Reglamento para el Registro de Productos Peligrosos y Decreto 34887-COMEX-S-MEIC):

- Nombre comercial y común del producto.
- Número de registro o inscripción sanitaria del Ministerio de Salud.
- Tipo de producto.
- Contenido o peso neto en el empaque o envase, expresado en el sistema internacional de pesos y medidas.
- Uso e instrucciones para el cual será destinado el producto.
- Advertencias y precauciones para el uso, relativos a la peligrosidad del producto para humanos, animales y el medio ambiente.
- Riesgos para la salud según lo declarado en la hoja de seguridad.
- Primeros auxilios y procedimientos a seguir en caso de ingestión, inhalación o por contacto dérmico u ocular, según lo declarado en la hoja de seguridad.

- Con letra resaltada la frase “En caso de intoxicación lleve al paciente al médico y aporte esta etiqueta” (teléfonos de emergencias: Centro Nacional de Intoxicaciones (2223-1028), Bomberos (2223-8055), Emergencias: 9-1-1). “Manténgase fuera del alcance de los niños”.
- Fecha de manufactura y de caducidad del producto.

Requisitos sobre la disponibilidad y consumo de recursos (agua y energía)

Se debe asegurar el uso racional de la electricidad en todos los sitios de trabajo, utilizando dispositivos de ahorro como luminarias eficientes y garantizando las óptimas condiciones de la instalación eléctrica.

Además, el contratista debe cumplir con:

- La Ley número 9028 con respecto al no fumado.
- Tomar las medidas necesarias para proteger el ambiente, acatando las regulaciones nacionales e internacionales pertinentes, dentro y fuera del sitio de trabajo, evitando daños o molestias a personas o propiedades públicas o privadas por contaminación, ruido u otras causas provenientes de los métodos utilizados.

Requisitos sobre afectación de flora y fauna

El Contratista deberá considerar todas las alternativas posibles que tengan el menor impacto sobre la flora y la fauna, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.

Se deberán implementar las medidas necesarias para la protección, rescate o reubicación de fauna, previa coordinación con el Administrador del contrato por parte de la CNFL y en los casos específicos indicados por la CNFL. En caso de un evento de afectación de fauna se deberá reportar al Administrador del contrato por parte de la CNFL, quien coordinará con el Área Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Queda totalmente prohibido para el Contratista y sus trabajadores, la cacería de cualquier tipo, extracción o agresión de animales en la zona de influencia de la actividad, obra o proyecto o en propiedad de CNFL.

Queda totalmente prohibido para el Contratista y sus trabajadores, la extracción de flora y corta de árboles en casos innecesarios y sin previa autorización, en la zona de influencia de la actividad, obra o proyecto o en propiedad de la CNFL.

Queda totalmente prohibido alimentar fauna silvestre y doméstica en la zona de influencia de la actividad, obra o proyecto o en propiedad de CNFL

Queda totalmente prohibido arrojar sobros de alimentos o residuos orgánicos (cáscaras de frutas) en la zona de influencia de la actividad, obra o proyecto o en propiedad de CNFL

A. Bodegas en obra

El Contratista deberá contar con una bodega de su propiedad, para el almacenamiento de materiales, equipos, útiles, herramientas y efectos del personal, con una puerta de acceso provista

de un sistema de cerradura que brinde la suficiente seguridad a los materiales, útiles, equipos, herramientas y efectos del personal almacenados en el local, donde puedan contar con la custodia de los materiales durante el proceso del montaje de los equipos.

La CNFL no se hace responsable de la custodia y resguardo de los materiales, equipos y herramientas del contratista.

B. Condiciones Sanitarias

En el frente de trabajo el contratista debe disponer de lugares adecuados para que los trabajadores puedan contar con las condiciones sanitarias como comedor para ingerir sus alimentos, cabina de servicios sanitarios, lavamanos, vestidores, etc., según lo establecido en la legislación y se establece en el Anexo C.

El contrato de la cabina sanitaria deberá incluir su mantenimiento periódico con el fin de mantenerla en las condiciones asépticas de funcionamiento.

MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

La CNFL aplicará sanciones económicas al Contratista por defectos en la ejecución del Contrato, por su ejecución tardía de las obligaciones contractuales o por omisión de órdenes de cumplimiento relativa a la calidad de las obras y equipos, seguridad y salud ocupacional y las relacionadas con el medio ambiente físico y social del proyecto, según se establecen en el Anexo A.

La CNFL se reserva el derecho de hacer efectivas las sanciones económicas por atrasos después de producirse los mismos, rebajando los montos en las siguientes facturas que presente el Contratista, después de haberse producido los atrasos. Si el monto total de las sanciones económicas excediera el saldo a favor del Contratista, la diferencia será pagada a la CNFL por el Contratista, caso contrario, la CNFL podrá deducir dichas diferencias de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

ANEXO A
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASULA PENAL Y LA MULTA

FACTOR	PUNTOS
1.-Repercusiones de eventual incumplimiento (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	10
2.- Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	10
3.- Preponderancia del plazo de entrega (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
4.- Monto del contrato (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
Indicar monto estimado de la Contratación:	¢ 8 0 000 000.00
TOTAL DE PUNTOS:	30.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Factor 1 Repercusiones= Alta igual a 30 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa estratégico para la dependencia; **Media** igual a 20 puntos si el proyecto afecta un proyecto o programa importante para el cumplimiento de objetivos de la dependencia; **Moderada** igual a 10 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa con medio o bajo impacto sobre la estrategia y objetivos de la dependencia.

Factor 2 Riesgos= Alto igual a 30 puntos si el incumplimiento pone en riesgo muy alto la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos así como los ingresos o imagen empresarial. **Medio** igual a 20 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo alto la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos así como los ingresos o imagen empresarial. **Moderado** igual a 10 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo medio o bajo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos así como los ingresos o imagen Empresarial.

Factor 3 Preponderancia del plazo= Alto igual a 15 puntos cuando el plazo de entrega es fundamental para el cumplimiento de las metas de la dependencia. **Medio** igual a 10 puntos cuando el plazo de entrega es importante para el cumplimiento de las metas de la dependencia. **Moderado** igual a 5 puntos cuando el plazo de entrega es de importancia media o baja para el cumplimiento de las metas de la dependencia.

Factor 4 Monto del contrato= Alto igual a 15 puntos cuando es igual o excede el límite inferior del monto de la licitación pública según el extracto A para obra pública. **Medio** igual a 10 puntos en montos iguales o superiores al monto de licitación Abreviada e inferiores al límite de la licitación pública según el extracto A para obra pública. **Moderado** igual a 5 puntos en montos inferiores al monto de licitación Abreviada según el extracto A para obra pública.

Calificación de importancia y porcentaje a aplicar

Puntaje	Importancia	Porcentaje a aplicar por día
De 90 a 70 puntos	Alta	0.6%
De menos de 70 a 50 puntos	Media	0.5%
Menos de 50 puntos	Moderada	0.4%

ANEXO B**a) Escaleras Metálicas PH Balsa Inferior****Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-5101-03****Entre Ejes A y B, Junto al eje 254,075 hasta 270,35**PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-5101-03.pdf**b) Escaleras Metálicas PH Balsa Inferior****Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-5102-03****Entre Ejes A y B, Junto al eje 254,075 hasta 270,35**PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-5102-03.pdf**c) Escaleras Metálicas PH Balsa Inferior****Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-5103-03****Entre Ejes A y B, Junto al eje 254,075 hasta 270,35**PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-5103-03 (2).pdf**d) Escaleras Metálicas PH Balsa Inferior****Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-5105-03****Entre Ejes A y B, Junto al eje 254,075 hasta 270,35**PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-5105-03 (2).pdf**e) Planta de Techos
Disposición General****Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-1001-06**PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-1001-06 (2).pdf**f) Casa de Máquinas Planta EI. 279,35
Al nivel de grúa Disposición General**

Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-1002-04



PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-1002-04 (2).pdf

**g) Casa de máquinas Sección Transversal
En el Área de Transferencia de carga
Disposición General**

Plano: PHBI-CCBI-PD-I-OCC-1006-07



PHBI-CCBI-PD-I-OCC
-1006-07 (2).pdf

ANEXO C

APROVISIONAMIENTO DE CABAÑAS SANITARIAS DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE TRABAJADORES

CANTIDAD DE TRABAJADORE(A)S	CANTIDAD DE CABAÑAS
DE 1 A 5	UNA CABAÑA
DE 6 A 11	DOS CABAÑAS
12 A 20	CUATRO CABAÑAS
21 A 30	CINCO CABAÑAS
31 A 50	SIETE CABAÑAS
51 o MAS	DIEZ CABAÑAS

ANEXO N° D

INCUMPLIMIENTOS QUE PUEDEN GENERAR UNA MULTA AL CONTRATISTA

- La carencia de asignación por parte del contratista de la persona responsable del seguimiento de los requisitos ambientales en el desarrollo del contrato, encargado de velar por el cumplimiento y comunicación de todas las medidas y controles ambientales aplicables a la actividad, obra o proyecto, según tipo de contrato.
- La no presentación del cronograma del proyecto y su incumplimiento.
- No cumplir en sitio con condiciones para la alimentación, resguardo y necesidades fisiológicas del personal durante el desarrollo de la obra.
- Incumplimiento en dejar el área de ejecución de las obras en iguales condiciones en las que se encontraba, esto estará sujeto a fiscalización por parte de funcionarios de CNFL.
- El incumplimiento de actualizar o modificar el plan de gestión de residuos presentado en la oferta.
- El incumplimiento por no limpieza de cabañas sanitarias según lo establecido en las especificaciones del cartel
- Uso o embalaje en poliestireno, estereofón o materiales desechables para la alimentación del personal contratado y subcontratado.
- Incumplimiento diario con lo indicado en los requisitos sobre la generación y gestión de los residuos que se genere y los asociados al objeto contractual.
- Incumplimiento con el acopio y traslado de tierra y escombros a un sitio autorizado para tal fin. Incluye medidas preventivas que debe de tomar el vehículo destinado.
- Incumplimiento en la presentación de evidencia de la disposición final de residuos ordinarios, reciclables, especiales y peligrosos.
- Incumplimiento de ubicación de espacio para transporte, uso y almacenamiento de sustancias químicas y peligrosas, (incluye combustibles), y la correcta ficha de datos de seguridad (en idioma español) en el sitio de almacenaje según como lo establece el Decreto No. 40705-S Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos, Registro, Importación y Control.
- Incumplimiento de lavado de maquinaria u herramientas en sitios no autorizados o que estos productos sean depositados al suelo, cunetas, cañería o cuerpos de agua. La disposición final será responsabilidad del contratista, en estricto cumplimiento de la legislación aplicable.
- La no atención de vehículos que presenten fugas de aceite o hidrocarburo, así como descargas excesivas de contaminantes a la atmósfera, para lo cual deben mantener un eficiente y efectivo mantenimiento preventivo y correctivo.
- Incumplimiento por no mantener disponible en cada frente de trabajo un kit para la atención de derrames mínimo, según lo indicado en el apartado de requisitos para la atención de derrames. Así como no contar con el personal capacitado para uso del kit y atención del derrame.
- La no atención inmediata de un derrame o fuga de aceite o combustible de los vehículos, maquinaria, grúas, camiones o equipos.
- El incumplimiento a garantizar un manejo de aguas acorde a la modificación del terreno.
- Incumplimiento de las medidas para el acarreo de tierra fuera del área del proyecto, donde se utilice con lona o similar, para evitar que el material quede a lo largo del camino.
- Derrame de hidrocarburo o cualquier sustancia química y/o peligrosa a cuerpos de agua (río, quebrada, nacimiento, pozo, tomas de agua comunitaria, lago, laguna, humedal) temporal o permanente.
- Corta de árboles en zonas de protección y áreas protegidas definidas en la legislación ambiental o en otras zonas sin previa autorización de la CNFL.
- Colocación de tierra y escombros cerca de cuerpos de agua que puedan deslizarse y caer directamente sobre el mismo.
- Incumplimiento a los requisitos indicados para evitar la afectación de flora y fauna.